

SEGUNDA SECCION
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXOS 4 y 6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada el 29 de abril de 2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Anexo 4 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009

Contenido
A. Instituciones de crédito que están autorizadas a recibir declaraciones en formato oficial.
B. Instituciones de crédito autorizadas para la recepción de declaraciones provisionales y anuales por Internet y ventanilla bancaria.
C. Instituciones de crédito autorizadas para la recepción de pagos de derechos, productos y aprovechamientos por Internet y ventanilla bancaria.
D. Instituciones de crédito autorizadas para la recepción de pagos por depósito referenciado mediante línea de captura.

A. Instituciones de crédito que están autorizadas a recibir declaraciones en formato oficial

Institución Bancaria	Cobertura
BBVA Bancomer, S.A.	Todo el país.
Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (Banjército, S.N.C.)	Todo el país.
Banco Nacional de México, S.A. (Banamex, S.A.)	Todo el país.
Banco Santander, S.A.	Todo el país.
Scotiabank Inverlat, S.A.	Todo el país.
HSBC México, S.A.	Todo el país.
Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte, S.A.)	Todo el país.
Banco del Bajío, S.A.	Todo el país.
Banco Inbursa, S.A.	Distrito Federal y Area Metropolitana. Puebla, Pue., Guadalajara, Jal., Tuxtla Gutiérrez, Chis., Monterrey, N.L. y Area Metropolitana, Campeche, Camp., Saltillo y Monclova, Coah., Culiacán y Mazatlán, Sin., Poza Rica, Jalapa y Veracruz, Ver., Pachuca, Hgo., Cuernavaca, Mor., Irapuato, Celaya y León, Gto., Morelia, Mich., Querétaro, Qro., Chihuahua, Chih., Mérida, Yuc. y Hermosillo, Son.
Banco Interacciones, S.A.	Distrito Federal y Area Metropolitana. Monterrey, N.L., Guadalajara, Jal., Cancún, Q. Roo, Puebla, Pue. y Aguascalientes, Ags.
Banco Multiva, S.A.	Distrito Federal y Area Metropolitana, Monterrey, N.L., Puebla, Pue., Guadalajara, Jal. y León, Gto.
Ixe Banco, S.A.	Distrito Federal y Area Metropolitana, León, Gto., Monterrey, N.L. y Area Metropolitana, Cuernavaca, Mor., Guadalajara y Zapopan, Jal.

Banca Afirme, S.A.	Monterrey, N.L. y Area Metropolitana., Chihuahua y Cd. Juárez, Chih., Saltillo, Villa Olímpica, Monclova y Torreón, Coah., Matamoros y Tampico, Tamps., Acapulco y Chilpancingo, Gro., Cuernavaca, Mor., Puebla, Pue., Guadalajara, Jal., Querétaro, Qro., Salamanca, Gto., Morelia y Lázaro Cárdenas, Mich., Hermosillo, Son., Culiacán, Sin. y Tijuana, B.C.
Bank of Tokyo-Mitsubishi UFJ (México), S.A.	Distrito Federal.
Banco Regional de Monterrey, S.A. (Banregio, S.A.)	Monterrey, N.L. y Area Metropolitana, Tijuana y Mexicali, B.C., Tampico, Tamps. y Saltillo, Coah.
The Royal Bank of Scotland México, S.A.	Distrito Federal.
Banca Mifel, S.A.	Distrito Federal y Area Metropolitana Monterrey, N.L. y Area Metropolitana
Bansi, S.A.	Distrito Federal. Guadalajara y Zapopan, Jal.

B. Instituciones de crédito autorizadas para la recepción de declaraciones por Internet y ventanilla bancaria a que se refieren los Capítulos 2.14. y 2.15., vigentes hasta el 1 de octubre de 2006, II.2.15. y la regla II.7.2.1. de esta Resolución.

Las denominaciones de las instituciones de crédito autorizadas para la recepción de declaraciones por Internet y ventanilla bancaria a que se refieren los Capítulos 2.14. y 2.15., vigentes hasta el 1 de octubre de 2006, II.2.15. y la regla II.7.2.1. son las publicadas en la página de Internet del SAT www.sat.gob.mx.

C. Instituciones de crédito autorizadas para la recepción de declaraciones por Internet y ventanilla bancaria a que se refieren los Capítulos I.2.16., II.2.21., I.2.17. y II.2.22. de esta Resolución.

Las denominaciones de las instituciones de crédito autorizadas para la recepción de declaraciones por Internet y ventanilla bancaria a que se refieren los Capítulos I.2.16., II.2.21., I.2.17. y II.2.22. de esta Resolución, son las publicadas en la página de Internet del SAT www.sat.gob.mx.

D. Instituciones de crédito autorizadas para la recepción de pagos por depósito referenciado mediante línea de captura a que se refieren los Capítulos I.2.14., II.2.12., I.2.7., II.2.13. y II.2.14. de esta Resolución.

Las denominaciones de las instituciones de crédito autorizadas para la recepción de pagos por depósito referenciado mediante línea de captura vía Internet y ventanilla bancaria a que se refieren los Capítulos I.2.14., II.2.12., I.2.7., II.2.13. y II.2.14., son las publicadas en la página de Internet del SAT www.sat.gob.mx.

Atentamente

México, D.F., a 23 de abril de 2009.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.